



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, visible a folios 189 y 190 de la presente encuadernación pero solamente por la suma de \$11.824.458,48 y hasta el 29 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que dentro del mandamiento de pago de fecha 09 de agosto de 2011 (fol.56) solamente se ordenó como intereses corrientes la suma de \$219.471,58 y no \$2.291.645.88 cómo se enuncia en la liquidación allegada, lo anterior toda vez que la misma no fue objetada por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE


MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2011 00490 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 18 de junio de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria